

1548

RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_/2022

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A  
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA,

10 MAYO 2022

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 36356, de fecha 03 de Mayo de 2022; Ficha de Inspección de Patentes de fecha 05 de Mayo del 2022; Resolución Exenta N°2213158063, de fecha 28 de Marzo de 2022 y Resolución Exenta N°2213158077, de fecha 29 de Marzo de 2022 emitidas por la Seremi de Salud Región Metropolitana; Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N°06, de fecha 20 de Enero de 2015, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Santiago; Ordenanza N° 68, de fecha 06 de Junio de 2019, sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias, emitida por la Municipalidad de Recoleta; teniendo presente lo estipulado en el **Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011**; Decreto Exento N° 2095, de fecha 07 de Diciembre de 2021, que Pone Término a Comisión de Servicios y Delegación de Facultades de Don Juan Mauricio Veliz Silva, Fija Orden de Subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente y Delega Facultades; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.-AUTORIZÁSE la instalación y funcionamiento **provisorio** del local que a continuación se indica, **Hasta el 31 de Agosto del 2022**, contado de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : BUENOS AIRES N° 401 LOCAL 5 BODEGA 205  
NOMBRE : SEVEN FOOD SPA  
RUT : 77.220.074-9  
GIRO : RESTAURANT, ELABORADORA MASAS DULCES HORNEADAS CON Y SIN RELLENO CON CONSUMO, ELABORADORA DE MASAS PRECOCIDAS PARA PIZZAS, ELABORADORA DE MASAS DULCES HORNEADAS CON Y SIN RELLENO, ELABORADORA DE EMPAREDADOS Y PLATOS PREPARADOS QUE REQUIEREN COCCION (PIZZAS), PARA LLEVAR  
ROL S.I.I. : 668-505  
UNIDAD VECINAL : 34

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, **de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.**

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **SEVEN FOOD SPA** Rut **77.220.074-9** pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, **Departamento de Inspección DOM**, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, y copia a O.C.M. SII, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



LUISA ESPINOZA SAN MARTIN  
SECRETARIA MUNICIPAL



SOLANGE SEGUEL MARTINEZ  
DIRECTORA (S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

LESM/SSM/GLC/DVM/jam  
06/05/2022

196.1740